



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 179-2024-MDY/GM

Yanacancha, 27 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 2253-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0902-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0290-2024-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, sobre la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) – II 2024 denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamientos de la Plaza Principal de la Quinua, Losa Deportiva y Calles con Urbanismo Táctico del Centro Poblado de la Quinua, Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2024-A- MDY-PASCO, de fecha 26 de junio del 2024, se resuelve:
Artículo Primero. - ENCARGAR, el despacho de GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, en adhesión a las funciones que ostenta el ECON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRIA VICTORIO - DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por los días 27, 28 de junio de 2024;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDY "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"; en el artículo 10° establece que: "La Gerencia Municipal es el órgano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales". Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: "(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia".

Que, el anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF, define al FICHA TÉCNICA: Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el artículo 40.2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde prescribe: "En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo";

Que, asimismo, en el artículo 188° en sus numerales prescribe: "188.1 Durante la elaboración del expediente técnico obra (ficha técnica), se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato" y 188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo";

Que, mediante CONTRATO N° 013-2024-GM-MDY/PASCO de fecha 22 de febrero del 2024, se contrata los servicios de consultoría de obra para elaboración de "Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII) – II 2024 entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la otra parte el ING. RUSSELL ULISES PALMA FERNANDEZ con RUC N° 10460180941, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Carta N° 004-2024-ING.CIVIL-RUPF con fecha 21 de marzo del 2024, el ING. RUSSELL ULISES PALMA FERNANDEZ, presenta la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) – II 2024 denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamientos de la Plaza Principal de la Quinua, Losa Deportiva y Calles con Urbanismo Táctico del Centro Poblado de la Quinua, Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco".

Que, en ese contexto se cuenta con el Informe N° 0290-2024-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de fecha 24 de junio del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en el cual emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) – II 2024 denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamientos de la Plaza Principal de la Quinua, Losa Deportiva y Calles con Urbanismo Táctico del Centro Poblado de la Quinua, Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco", bajo los siguientes alcances:

1. DEL PROYECTO:

1.1. LOCALIZACIÓN:

A continuación, mostramos la Localización Geográfica del Distrito de Yanacancha:

- Departamento : Pasco.
- Provincia : Pasco.
- Distrito : Yanacancha.
- Ubicación : C.P Quinua.

1.2. METAS FÍSICAS:

Las metas físicas contempladas en la elaboración de la ficha técnica de AII son:

- * Deshielo y acondicionamiento de áreas verdes de un de un 637.68 m2 para la recuperación de la plaza y calles del centro poblado de la Quinua.
- * Limpieza de calles, avenidas y otras actividades afines con 9073.93 m2.
- * Perfilado de calzada de vías en terreno normal con 637.93 m2.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- * Desmontaje y reposición de postes para cerco con 3084.864 m.
- * Retiro y reposición de mayólica con 150 m2.
- * Recuperación de un parque plaza del centro poblado la QUINUA con urbanismo táctico en pintado de veredas con 1158.88 m.

1.3. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO SEGÚN FICHA TÉCNICA

El monto del proyecto a ejecutar, asciende a la suma de S/ 199,949.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), con la estructura presupuestal descrito en la parte resolutive de la presente resolución.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se ha determinado mediante el cronograma de ejecución, la cual tiene un plazo de ejecución física del proyecto de acuerdo a la Ficha Técnica en 42 días hábiles y 44 participantes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	42	DÍAS HÁBILES
EL NÚMERO DE EMPLEO TEMPORALES	44	PARTICIPANTES

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa.

2. CONCLUSIONES:

- No habiendo observaciones de la elaboración de la ficha técnica de AII evaluada, Se solicita la APROBACIÓN DEL FICHA TÉCNICA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.
- Se da la Opinión Técnica Favorable de la elaboración de la "FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) - II 2024" denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTOS DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA QUINUA, LOSA DEPORTIVA Y CALLES CON URBANISMO TÁCTICO DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINUA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO", por el monto que asciende a la suma de S/ 199,949.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles, bajo la Modalidad de Ejecución Por Administración Directa para su aprobación mediante acto resolutive
- Durante la ejecución del proyecto, que corresponde a la Infraestructura Física (Obras Civiles), la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en dicho estudio. Es responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones informar oportunamente sobre los cambios que se den durante la ejecución del proyecto a los órganos que correspondan.

Que, mediante Informe N° 0902-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, solicita la aprobación mediante acto resolutive correspondiente de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) - II 2024 denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamientos de la Plaza Principal de la Quinua, Losa Deportiva y Calles con Urbanismo Táctico del Centro Poblado de la Quinua, Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco", en referencia al Informe descrito en el párrafo precedente, por el monto que asciende a la suma de S/ 199,949.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa, la misma que consta de un (01) archivador (Tomo I: 001-095);

Que, mediante Memorando N° 2253-2024-GM-MDY-PASCO de fecha 25 de junio del 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutive respecto para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) - II 2024 denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamientos de la Plaza Principal de la Quinua, Losa Deportiva y Calles con Urbanismo Táctico del Centro Poblado de la Quinua, Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco", en atención a todo lo descrito en los párrafos precedentes y los cuales fueron elaborados dentro de los márgenes legales;

Estando a lo expuesto, a los documentos de los vistos y con las prerrogativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2024-A- MDY-PASCO, y conforme al artículo 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en el inciso P) del Art. 11; y demás normas vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **FICHA TÉCNICA** denominado: "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) – II 2024 DENOMINADO: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTOS DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA QUINUA, LOSA DEPORTIVA Y CALLES CON URBANISMO TÁCTICO DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINUA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO", con un monto de inversión de S/ 199,949.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de Administración Directa, y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y DOS (42) días hábiles, la misma que consta de un (01) archivador (Tomo I: 001-095), conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, se establece una estructura de presupuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE LA AII (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 164,518.01
COSTO INDIRECTO	S/ 35,429.58
COSTO TOTAL DE LA AII	S/ 199,947.59

El monto total de la ficha técnica, asciende a la suma de S/ 199,947.59 (Ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 59/100 soles).

DESCRIPCION	COSTO DESTINADO AL MONC (S/)
Destinado a la MONC	S/ 80,251.04
Intensidad de MONC para la AII	S/ 40.14%

El monto total destinado a la MONC para la AII asciende a la suma de S/ 80,251.04 (Ochenta mil Doscientos Cincuenta y Uno con 04/100 soles) el cual representa 40.14% del costo total de la AII.

DESCRIPCION	MONTON PARA EL FINANCIAMIENTO (S/)
Costo total de la AII para el financiamiento	S/ 199,949.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la responsabilidad por la adecuación y formulación de la Ficha Técnica o estudios definitivos corresponde al proyectista de acuerdo al alcance que corresponda. Asimismo, queda a obligación del proyectista, atender las consultas que la Entidad lo remita dentro de los plazos señalados, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Econ. Enrique S. ECHIVARRA VICTORIO
GERENTE MUNICIPAL (e)

Resolución de Alcaldía

Nº 102-2024-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 26 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHIA.

YIST0:

El Memorando N° 179-2024-ALC/MDY-PASCO, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por Alcaldía, por la cual se ordena mediante acto administrativo, Encargar el Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, en su artículo 8° señala: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, concordante con el artículo 39 parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: “Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;

Que, acorde a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”;

Que, mediante Memorando N° 179-2024-ALC/MDY-PASCO, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por Alcaldía, ordena emitir acto resolutivo, para la Encargatura del Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha al ECON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRIA VICTORIO – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, por los días 27 y 28 de junio del 2024;

Que, con la intención de garantizar una gestión eficiente en la Entidad y un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, en ausencia del Gerente Municipal de la Entidad los días 27 y 28 de junio del año en curso, debido a que realizara el viaje por comisión de servicios en la ciudad de Arequipa con la finalidad de participa en la XIII Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú, por ello procede a realizar la Encargatura de las funciones y atribuciones administrativa al EON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRIA VICTORIO – DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la carrera Administrativa aprobada por D. Leg. 276, su reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, en adhesión a las funciones que ostenta al ECON. ENRIQUE SEGUNBINO ECHEVARRIA VICTORIO – DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por los días 27 y 28 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. — EXHORTAR, al encargado cumplir con sus funciones de acuerdo a la normativa vigente que regula la administración pública y en forma específica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y los instrumentos de gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, demás normatividades vigentes aplicables a los gobiernos locales. Asumiendo responsabilidad civil, penal, administrativa y las que hubiere lugar por incumplimiento o negligencia en el desempeño de las funciones establecidas por las Leyes y Reglamentos.

ARTÍCULO TERCERO. — NOTIFÍQUESE con la presente resolución al **ECON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRIA VICTORIO — DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para el cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PISCO -

Ing. Julio Cayetano CAJANUAMAN O'CHOPE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO
 El presente documento es copia fiel de su original que he tenido a la vista. De lo que doy fe.

26 JUN 2024

Bach. Franklin Dennys OTRERA ROCANO
FEDATARIO SUPLENTE
B.G.A. N° 424 - 2026 - MDX/GM

Página 1 de 1